Número 9. Juéves

tudos los apronectos; el reunida en der-

se los udes ochos que a correspondene ai

9 de enero de 1834.

of a property of the state of t



BALEAR.

23. Sale el sol á las 7 y 18 minutos.

touseeloss had en find dan recharade

Ponese el sol á las 4 y 42 minutos.

nost gelimitations energy to technique secondary stories -im chargas y lotte matchingler about that S. Widal martir chicas and step 45 to see the hungary and thus a

ARTICULO DE OFICIO.

-enli al que Reales decretos.

De muy antiguo se vió que iban destruyendose los arbolados; y en la creencia de que este dano procedia de falta de precauciones para su conservacion, se multiplicaron estas tanto, que llegaron á sofocar la industria que estaban destinadas á favorecer. Entre tanto el mal crecia como crecen todos cuando no se atina con el remedio, y siendo urgente proporcionarlo eficaz, impedir la tuina completa de los montes, y facilitar su replantación progresiva, mandó mi augusto Esposo (Q. E. E. G.) que una junta compuesta de personas de su confianza, reuniendo las consultas y proyectos formados en diferentes tiempos para mejorar estos intereses, y tomando por guia los principios de justicia y el respeto debido á la propiedad, propusiese los medios que juzgase mas a propósito para que el interes individual concurriese con la autoridad pública al logro de sus benéficas intenciones. Y visto lo que dicha junta me ha propuesto, y oido el dictamen del consejo de Gobierno y del de Ministros, he venido en decretar, en nombre de mi amada Hija la REINA Dona ISABEL II, las siguientes ordenanzas generales de montes. (1)

Correspondiendo que los gefes y empleados de las subdelegaciones de Fomento, instituidas por mis Reales decretos de 23 de octubre y 30 de noviembre anteriores, disfruten de la consideracion y condecoraciones de que gozan respectivamente los que sirven en los demas ramos del Gobierno, tengo á bien mandar en nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Dona ISABEL II losiguiente:

i. La categoria de los subdelegados provinciales de Fomento es igual a la de los intendentes propietarios de provincia; y de consiguiente gozarán los primeros del mismo tratamiento, honores y distinciones que obtienen los segundos.

(1) Por ser bastante difusa esta ordenanza, no se inserta en la Gaceta.

2º Los subdelegados provinciales, sus secretarios, los subdelegados de partido y los oficiales de las secretarias, usarán de uniforme especial, exactamente arreglado á los diseños que me he dignado aprobar en esta fecha; y se circularán con el presente Real decreto.

3º Concedo el uso de baston á los subdelegados de partido y á los secretarios de las subdelegaciones cuando las desempeñen interinamente. Tendreislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda para su cumplimiento.-Está fubricado de la Real mano. - En Palacio a 22 de diciembre de 1833.-A D. Javier de Burgos

ESPAÑA.

Madrid 19 de diciembre.

Ocupados casi esclusivamente los periódicos estrangeros de la situacion de España; discurren con mas o menos acierto, segun el interes o el deseo del partido á que pertenecen, y segun las miras que cada uno se propone en la discusion de nuestros negocios. Asi es que ordinatiamente desfiguran los hechos, equivocan las circunstancias, y deducen consecuencias erroneas o falsas. Todos en fin han dado en la manía de prescribir á nuestro ilustrado gobierno la marcha que debe seguir su política; todos hacen vaticinios y pronósticos acerca del resultado de la presente crisis, y todos juzgan de nuestra actual posicion por las noticias é inspiraciones que les dan sus corresponsales; hablan de nuestras leyes sin entenderlas, calumnian nuestros habitos y costumbres, y graduan nuestra civilizacion por los cuentos é historias que han leido, suponiéndonos dominados por preocupaciones ridículas, y por un fanatismo cuyo prestigio han destruido ya los mismos interesados en promoverlo y conservarlo.

Este último punto es, por decirlo asi, el caballo de batalla, o la cuestion mes fecunda en argumentos, y a la que vienen a parar siempre todos los raciocinios de nuestros transpirináicos mentores. Y en verdad que bien poco nos costaria demostrarles el error en que estan acerca de este particular, haciéndoles ver las ventajas que nuestro pueblo tiene sobre el de otras naciones, cuya ilustracion y adelantos no pondremos jamas en duda. El hecho del dià, el suceso que hoy ocupa á toda Europa, en una palabra, la sublevacion carlina en España, de la que estaban pendientes tantas esperauzas, la que segun unos debia producir la mas sangrienta revolucion, y segun otros seria motivo de graves desavenencias entre los gobiernos, hasta temer que se turbase la paz general: este acontecimiento en fin preparado por todos los medios de que la faccion retrógrada era dueña absoluta, que se ha intentado llevar á cabo con los esfuerzos mas decididos, y al que favorecian sin duda ciertas equivocaciones casi inevitables, y á que dió lugar la bipócrita y sacrilega conducta de los malvados: ¿qué resultado, preguntamos, es el que ha tenido hasta el dia? ¿En donde encontrarán apoyo los viles instigadores de la rebelion? El pueblo aterrado los detesta; el ejército leal, y animado del honor, que es el alma de su distinguida profesion, los persigue y los destruye; la REINA Gobernadora, en fin, en cuyo noble corazon no hay mas que virtudes, los vé vencidos y los perdona. No ha de decir la historia que los cimientos del Trono de ISABEL se han amasado con sangre española, por mas que esta sea impura y bastarda, de ingratos y de traidores.

Tres meses ha que los españoles oyeron y supieron la temprana muerte de su Rey, y otro tanto tiempo hace tambien que un funesto grito, promovido por la mas cobarde ambicion y agitado por vergonzosos y destructores intereses, resonó en algunos puntos del Reino. Muerte á España, decian; proscríbanse sus leyes fundamentales, y reemplácelas una feroz y temida usurpacion; establézcase el reinado de la ignorancia, y del poder sin leyes; guerra á todos los gobiernos que se opongan y no aprueben los oscuros principios de una intelerante é inquieta teocracia, que de hoy en adelante ha de regir en toda la Península. Este era el furibundo lema que se leia en las banderas de la insurreccion, y el que estaba tambien inscripto en los pendones que alzó el ominoso y turbulento bando de-

malvados y perjuros.

Entonces, cuando el gobierno estaba desprevenido, cuando la nacion no estaba preparada, cuando los rebeldes habian seducido á muchos con sus acostumbrados engaños, é intimidado á otros con sus artificiosas patrañas; cuando ciertas autoridades en fin podrian no oponerse á sus viles intentos, y cuando una fuerza armada y numerosa estaba tambien espuesta á abandonar sus deberes por sus perversas instigaciones: entonces España se salvo á sí misma, y por un pronunciamiento casi universal, declaró que ISABEL II de Borbon era la REINA legitima designada por la ley fundamental; que ISA-BEL II, hija primogénita del Señor Rey D. Fernando VII (Q. E. G. E.) debia ocuper el trono de la nacion, como de inmemorial costumbre, y en igual caso lo habian ocupado siempre y sin una sola escepcion las hembras de estirpe Real en defecto de varon en línea recta. Esto han jurado los españoles, y los españoles no saben jurar en vano, ni han podido aprender á ser sacrilegos de los inhumanos y pérfidos directores de tan atroz empresa.

Asi ha burlado España todos los deseos, asi ha destruido todos los proyectos; y reunida en derredor del trono de ISABEL espera los beneficios que la ofrecen la ilustracion y patriotismo de su gobierno, aguarda las mejoras que reclama su apurada situacion, y tendrá todas las seguridades en que han de apoyarse los derechos que corresponden á una nacion leal y obediente á sus leyes, y merecedora por todos títulos de las mas abundantes recompensas y consuelos. Asi, en fin, han rechazado los españoles los escandalosos manejos, aun antes de verlos condenados y castigados por los Pontífices de España con los medios y penas espirituales con que la iglesia ha fortalecido su alto y sagrado ministerio para que contribuyan á conservar la pazde los imperios, y á mantener la tranquilidad de las naciones, que se apoyan en la obediencia á las leves de las potestades de la tierra, y en la ilustracion y moralidad de los pueblos. (Bol. de Com.)

La REINA Gobernadora se ha servido destinar de cuartel á esta corte al mariscal de campo don-Juan Antonio Monet, mientras S. M. no emplea en bien del servicio de su Augusta Hija la REINA nuestra Señora, los conocimientos, celo y actividad que le distinguen, y de que se halla muy sa-Valladolid 4 de diciembre. tisfecha.

Las partidas distribuidas por nuestro activo y. decidido capitan general alcanzaron uno de los trozos de la gavilla de Merino, que se habia diseminado por la sierra, y entre los prisioneros hay seis oficiales, y de ellos dos curitas hermanos llamados Morales, y. S. E. ha mandado que todos sean fusilados por la espalda en Búrgos. En dicha ciudad tienen algunos canónigos tan alucinado al incauto pueblo, que viendo al Escmo. Sr. duque de S. Fernando procedente de Vitoria, decian que vendría con pasaporte de la junta sediciosa, pues

de otro modo no podia ser.

Los restos de Cuevillas y Villalobos que llegan como á 250 caballos, casi todos de sus llamados oficiales, se ven acosados por todas partes por las colunas que tiene distribuidas el general Quesada. Ultimamente han hecho un movimiento desesperado y rapidísimo con intencion de escaparse á Portugal; pero el coronel del regimiento infantería de Borbon que los perseguia, y les salió al encuentro desde Benavente, logró destruirlos y dispersarlos, haciéndolos volver atras, y no pudo acabar con todos por falta de caballos. Es mas que probable que caigan en manos de otras partidas, pues les iban picando la retagnardia, y se acabe de. una vez con esta gente, que ya está aturdida y desanimada. Con un par de compañías que hubiera habido en Puente-Larra, pueblo junto al Duero, que separa por aquella parte las provincias de Alava y Búrgos, se hubiera cerrado á los de Vitoria esta escapatoria; pero la actividad de Quesada resarcirá este dafio impidiendo que se rehagan no dejándolos de perseguir. El espíritu de los pueblos de esta provincia empieza á mejorarse, y ya de Villalon han salido los vecinos á perseguir los facciosos, y los de Sahangun los han rechazado. Si-

que el alistamiento de la Milicia Urbana.

Aqui siguen las prisiones, entre ellas un ex-fraile, un hermanuco de las capuchinas de Tudela de Navarra, que era demandadero, dos franciscos, cinco bernardos de Matallana, dos curas, casi todos por tener correspondencia y proclamas de D. Cárlos, y los cinco de Matallanas por haber ocultado al obispo de Leon. Pastors ha tomado las avenidas de la sierra y puentes del Duero por donde puede retirarse el cura Merino, y le persigue con las columnas; ya le ha dado dos golpes, y en uno de ellos le dió un soldado un tajo que cortó la grupa é hirió al caballo en la nalga. El comandante de Búrgos, habiendo tenido noticia de la junta de dicho cura, la sorprendió, y el lúnes mandó el general Quesada que a las dos horas de recibir su oficio fuesen fusilados. Se componia la junta de siete, á saber: dos curas, un coronel, un escribano y tres paisanos.

Hoy se afirma que Morillo entró en Portugal hasta Braganza, de donde había salido dos horas antes D. Cárlos, que sin duda le avisaron de la vi

sita de cumplimiento.

Santander 22 de noviembre.

D. Marcelo y D. Agustin Villanueva, de edad mas que sexagenaria, han abrazado el partido de Gárlos, por no pagar al de Isabel le mucho que deben. El segundo era comandante del batallon de voluntarios realistas de Ozlayo, con el que anduvo unos cuantos días con los fondos que robo. Andan solos de monte en monte sin poder reunir tres hombres.

continue y as NOTICIAS DIVERSAS. stend la moisont

considerables, por D. L. C. B. Dos tomos en 3.º pasta

-Los tribunales de comercio de Canarias y Sevilla acudieron á S. M., y el de esta Corte lo ha verificado igualmente, esponiendo que los litigantes en causas de comercio se apartan de los juzgados de su ramo, y acuden con preferencia á los ordinarios infringiendo lo prevenido en el código de comercio. Enterada S. M. de estas esposiciones y del fundamento en que se apoyan, convencida de que esta tendencia á separarse de tribunales propios no. puede tener otro motivo que el de sustraerse á la severidad de las leyes sobre quiebras, y al cumplimiento de los tratos de buena fe y de otras razones de alta trascendência en el asunto, se ha servido mandar que los jueces ordinarios no sadmitan demandas en asuntos de comercio, no solo entre comerciantes matriculados, sinc tambien entre los que no son considerados como tales, cuando las controversias procedan de operaciones de comercio terrestre, con arreglo á lo prevenido en los artículos del citado código mercantil.

-Por las noticias de Irun se ve que los revo-

lucionarios perderian en la accion de Oñate unos 200 prisioneros y 80 muertos, dispersándose todos los demas por los montes de Aranzazu sin órden y sin gefes que los dirijan. Los principales de estos, como Valdespina, el duque de Granada y otros, ya se ha dicho que se fugaron á Francia con unos 40 religiosos. Del mismo Irun habian salido como unos 60 y todos son internados hácia Tolon.

— En Bilbao habia el 9 del corriente mas de 1200 hombres alistados para la milicia Urbana, de lo mas florido de la poblacion.

OI 11 7001 . . PALMA.

Orden de la plaza del 8 para el 9 de enero.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Rójas, capitan del regimiento infantería de Soria. — Parada, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador-Juan Coll.

Avisos de autoridades.

El que quiera arrendar por tiempo de nueve años una casa y húerto llamado can Mascarat sito en el término de la villa de Sóller, acuda el dia 11 del corriente á las 12 de su mañana en el patio de esta intendencia donde se rematará al mas beneficioso postor. Palma 7 de enero de 1834.—
Francisco Arias escribano.

Cuenta general que la junta de caridad de la villa de Soller rinde à su ayuntamiento, de la entrada y salida en dinero efectivo que ha tenido el hospicio de la misma en el año 1833, sin contar el pan y otros efectos que recoje la alforja del donado de la casa.

Cargo que forma el contador de la junta D. Francisco Pastor Pro., arreglado por trimestres. Primer trimestre.

Enero, febrero y marzo.

	Lib. suel. din.
Suscripciones	60
Limosnas	90 10
Segundo trimestre. Abril, mayo y junio.	words the
Suscripciones	50
Limosnas	110 1
Julio, agosto y setiembre.	
Suscripciones	88 16
Limosnas	131 17 4
Octubre, noviembre y diciembre.	or dediced
Suscripciones	74 14 10
Limosnas	170 11
Censos y arbitrios	501 II
Legados pios momentáneos	. 108 . 9
Limosnas de misas que han cedido	
al hospicio varios sacerdotes, en nú-	lataos eud
mero de 592 misas.	g 150 obenim
onugle cini Suma total totuca elelin	1626 10 2
(1987년 1987년 1987년 1988년 1987년 1	

Descargo que presenta el tesorero de
1 11 Podro Inan Dernat File.
micario: por trimestres.
20189 30 43184170144 Cora -m
Primer trimestre: enero, feb. y marzo. 214 2 cm. Segundo trimestre: abril, mayo y junio. 293 13
The state of the s
Cuarto trimestre: octubre, nov. y dic. 318 7 8
Mas son descargo 197 tt 7 3 que alcan-
zó el tesorero en las últimas cuentas,
y de que queda reintegrado. Son. 1. 197 6
Descargo total 1605 14 10
Cargo id 1020 II 2
Alcanza la casa 21 0 4
Saller or de diciembre de 1833:-Francisco Pas-
tor Pro. y contador. Pedro Juan Bernat Pro. y
\$ecoreto
Raciones que se han distribuido á los pobres del hose
picio en el ano de 1833.
Primer trimestre: enero, febrero y marzo.
Raciones de pan de a libra 9000 U
Id. de sopa
Id. de carne para los enfermos, de a 9
00725
Segundo trimestre: abril. mayo y junio.
Raciones de pan de á libra
Ta - de cons
Id. de carne para los enfermos, se de a g. costonera
onzas
Manage frimgette with agosto V sellembre.
Raciones de pan de a libra
SELECTION OF THE PROPERTY OF T
Id. de sopa Id. de carne para los enfermos, de a 9
onzas. circula al stossa sup sotoste sorto (419 lo
oneas, a second of the second
Raciones de pan de á libra
id de sona
Id. de carne para los enfermos, de á 9
onzas.
od Total: 80253 tt
or of the
Nota. El pan distribuido ha pesado 37722 libs.

Nota. El pan distribuido na pesado 37722 ili El carnero para los enfermos ha pesado 305 libs. 5 on carniceras.

En la sopa se han consumido 84 cuarteras de legumbres, 13 qs. 3 ar. de arroz, 12 cuarteras de fileos, y verduras por el valor de 77 tt 10 3.

A mas de lo cuestuado se han comprado para

la casa 139 cuarteras de trigo.

Se han repartido á los pobres 92 varas lienzo para camisas, 112 varas ropa para catzones y enaguas. Queda en el dia abastada la casa con 72 cuar-

teras de granos y legumbres.

Soller 31 de diciembre de 1833 .- Bernardo Galmés Pro. rector .- Juan Tries Pro. secretario. Lineosims do misas que han cedino

Los contadores que abajo firmamos hemos examinado las antecedentes cuentas con los recibos, cartas de pago y demas documentos á que se refieren, y halfandolas conformes y sin vicio alguno

las aprobamos y firmamos en Soller a 31 de diciembre de 1833 .- Andres Coll Pro .- Pablo Gomez administrador de Rentas Reales.-V. B.-Francisco Canals Baile Real. josos y y los derSahangun los han rochagado. Si-genel alistemiento de la Milleia Urbana.

Avisos de particulares.

Los administradores testamentarios de la herenria del difunto D. Cárlos Fournas Pro., deseando averiguar quienes sean los acreedores legitimos contra dicha herencia y el tanto respectivo de sus créditos, esperan merecer la atencion de que se presentarán con los justificativos necesarios en casa del marques del Palmer otro de dichos administradores, á fin de que la averiguación que se desea pueda tener los efectos que convengan á la herencia y á los acreedores.

En la casa de posadas de Miguel Nadal, que la tiene en la calle del horno de la Gloria núm. 22, hay varias habitaciones desocupadas que son decentes y comodas; los que gusten alejarse en ellas, para tratar del ajuste podran avistarse con dicho Nadal en la propia casa, quien promete hacer el ajuste

á precios moderados.

del ne bitae of Teatro. onp. camila es voil

Esta noche a las 7 en punto se ejecutara la opera Julieta y Rômeo. stat de complimiento.

Libreria de GUASP, calle de Morey.

En esta librería se hallan de venta los libros se guientes: 194 le chesarde ned estresegezes oup gen

Historia de los tres derechos, romano, canónico y español, ó tablas cronológicas de los códigos y colecciones de todos tres, escritas en latin y castellano; y á las cuales se han anadido un estracto del Código de comercio, y otro de la Ley de enjuiciamiento para facilitar su estudio: Por García de la Madrid. Un tomo en 4.º rustica á 30 rs. vn. y 34 en pasta.

Recitaciones del derecho civil de J. Heineccio. Traduccion al castellano, enriquecida con notas y adiciones considerables, por D. L. C. B. Dos tomos en 8.º pasta

4 48 rs. valiantel oh obranion oh seignindent soil -Recreo de damas o las noches en Paris. Dos tomos

en 8.º pasta á 30 rs. vn. Viage á Italia por Chateanbriand. Un tomo en 12.º aegs se constitue de legres de pasta a 12 rs. vn.

Los sepulcros de Hervey. Un tomo en 12.0 pasta ! 10 rs. vn. that is as obigevent of obasignitian south

Elementos de anatomía general por Béclard. Traduci dos é ilustrados considerablemente con notas por Aguayo y Trillo. Un tomo en 4.º rústica á 30 rs. vn. y 35 en pasta.

Ejercicio espiritual cotidiano, muy completo de oraciones y adornado con laminas finas. Un tomo en 12. pasta comun á 12 rs. vn., 20 en pasta fina y 36 en tafilete. La se commes to no cross but

Ordinario de la santa misa, con láminas finas. Un tomo en 12. pasta comun á 12 rs. vn., 20 en pasta fina y 36 en tafilete. The and chair and a moint and

En la misma se halla de venta la Instruccion para gobierno de los subdelegados de Fomento aprobadi por S. M., á 3 rs. vn. ligariagor ngiles chalia

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.